
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN FUNDACIÓN

“INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DEL PENSAMIENTO DEL COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS”

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.432 de fecha 12 de junio de 2014, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, acta constitutiva y estatutos sociales de la Fundación denominada “INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DEL PENSAMIENTO DEL COMANDANTE SUPREMO HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS”, registrada ante el registro Público del Municipio Barinas del estado Barinas en fecha 11 de junio de 2014.

La referida es una Fundación de Estado y tendrá:

- 1) Como objeto principal avalar y aprobar las cátedras educativas que reflejen el ideario del máximo líder de la revolución bolivariana, en las universidades de pregrado y post grado y establecerá los lineamientos para el uso del nombre del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías en obras y espacios públicos.
- 2) Tendrá una duración de 50 años, salvo que el Presidente de la República decida su intervención, supresión o liquidación conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Avalar, aprobar, difundir, estudiar, informar, investigar, promocionar y preservar la trayectoria y legado ejemplar del Comandante Hugo Rafael Chávez Frías.
- 2) Desarrollar y fomentar todo trabajo creativo conceptual del ideario del máximo líder en el ámbito cultural, científico, literario, benéfico o social.
- 3) Organizar congresos y toda clase de encuentros nacionales e internacionales.
- 4) Realizar cursos de divulgación, conferencias y foros.
- 5) Promover cátedras educativas, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación superior, a fin de cumplir con los objetivos de resguardar, estudiar, preservar y difundir el legado del Comandante Supremo de la revolución bolivariana Hugo Rafael Chávez Frías.
- 6) Recopilar archivos de audio documentales, obras, discursos y testimonios orales y escritos films, fotos y cualquier otra obra relacionada con la vida y la gestión de gobierno del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías, los cuales permitirán la producción de trabajos de audios, videos, documentales, teatrales y escritos.

-
- 7) Ejercer la defensa del ideario y los valores legados a la humanidad por el Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías y en general, propiciar por todos los medios adecuados y necesarios la realización de los fines para los que se constituye, colaborando con todo tipo de organizaciones y entidades, públicas o privadas nacionales e internacionales, para el desarrollo de su objeto y fines sociales.

El patrimonio de la fundación estará constituido, entre otros, por:

- 1.- El aporte inicial de 100% otorgado por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
- 2.- Los bienes muebles o inmuebles propiedad de la República, por órgano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno que le sean traspasados y los que haya adquirido a título oneroso o gratuito.
- 3.- Los aportes ordinarios y extraordinarios que correspondan previo cumplimiento de las normas legales y de acuerdo con la ley de presupuesto.
- 4.- Las donaciones, aportes, subvenciones y demás liberalidades que reciba de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras previa evaluación y aprobación del Consejo Directivo.
- 5.- Los recursos provenientes de actos, convenios y acuerdos suscritos con organismos o instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, así como los recursos provenientes de los convenios suscritos por la República.
- 6.- Los demás bienes o ingresos que reciba por cualquier título lícito.
- 7.- Los aportes y donaciones realizados por las personas señaladas no otorgan a éstas derecho alguno ni facultad para intervenir en la dirección, administración y funcionamiento de la fundación.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/junio/1262014/1262014-4000.pdf#page=64) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/junio/1262014/1262014-4000.pdf#page=64>

12 de junio de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*